RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INICIATIVA WOMANDIGITAL".

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: CONTR 2023 83231 (Id. Hipatia: 4326)

EXPEDIENTE PRÓRROGA.: EC009 2026 114

OBJETO DEL CONTRATO: La contratación por parte de la Agencia Digital de Andalucía de los servicios de asistencia técnica a la iniciativa WomANDigital, contemplando:

• Asesoramiento especializado en materia de igualdad de género en el sector TIC, dando soporte a la definición de una estrategia integral que persiga transformar la realidad de la presencia de la mujer en el sector TIC, incorporándola como parte fundamental de la economía digital.

• Soporte técnico especializado y asesoramiento en la definición, planificación, puesta en marcha, ejecución, seguimiento, difusión y divulgación, y evaluación de las acciones ejecutadas en la iniciativa WomANDigital.

• Labores de prospectiva y recopilación de información en los ámbitos relacionados con la iniciativa, como base para la propuesta, definición y elaboración de estudios, informes y otros documentos específicos en materia de igualdad de género en el sector TIC, dando respuesta a consultas, cuestiones, etc. de forma adecuada y alineada con los objetivos de la iniciativa.

• Soporte integral para la definición y ejecución de acciones de sensibilización y promoción específicas para la concienciación de empresas, administraciones y sociedad en general acerca de la necesidad de aumentar la participación de la mujer en el sector TIC de Andalucía, como factor de desarrollo vinculado al aumento de la eficiencia laboral, al crecimiento económico de la empresa y la promoción de modelos inclusivos en la economía digital, así como promover la visibilidad y puesta en valor del talento femenino contando con personas referentes en el ámbito de las disciplinas STEM y fomentando el desarrollo vocacional en todos los niveles del sistema educativo.

• Conformar una base de conocimiento y productos audiovisuales como activos para la iniciativa WomANDigital, sirviendo para enriquecer la base de conocimiento de la situación de la mujer en el sector TIC, y para difundir experiencias, ideas, propuestas y casos de éxito, y documentar su evolución en el tiempo.

• Llevar a cabo las labores de difusión de los valores de la iniciativa WomANDigital, poniendo en valor los trabajos realizados en ella, generando los contenidos para su difusión multicanal, incluyendo los perfiles específicos de redes sociales y la web womandigital.es.

LOTES: NO

IMPORTES DEL CONTRATO:

- Presupuesto base de licitación: 136.096,18 €(IVA excluido); 164.676,38 € (IVA incluido).
- Valor estimado: 435.507,78 €(IVA excluido)
- Precio del contrato: 136.096,18 €(IVA excluido); 164.676,38 € (IVA incluido).

EMPRESA ADJUDICATARIA: COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L. con NIF B91031393

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo máximo de ejecución de 12 meses desde el día de la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

ORGANISMO DE ORIGEN: AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Formación e Innovación Tecnológica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 23 de abril de 2024 se formaliza, entre la Agencia Digital de Andalucía y la empresa Comunicaciones y Producciones del Sur, SL, con NIF B91031393, el contrato administrativo denominado "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INICIATIVA WOMANDIGITAL", CONTR 2023 83231, por un importe de 136.096,18 €(IVA excluido); 164.676,38 € (IVA incluido), y con una duración de 12 meses, desde el 23 de abril de 2024 hasta el 22 de abril de 2025, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de marzo de 2025 se aprueba resolución de prórroga del contrato por doce meses, desde el 23 de abril de 2025 hasta el 22 de abril de 2026, permaneciendo inalterables las características del contrato.

TERCERO.- El Servicio de Formación e Innovación Tecnológica de la Agencia Digital de Andalucía, responsable del contrato, considera necesario llevar a cabo la prórroga del expediente de referencia, tal y como se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 13 de febrero de 2026 por el siguiente plazo e importe:

- Plazo: 12 meses, desde el 23 de abril de 2026 hasta el 22 de abril de 2027.
- Importe: 136.096,18 €(IVA excluido); 164.676,38 € (IVA incluido). Las anualidades se desglosarían de la siguiente forma:

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026	0131010000 G/12D/22706/00 01	87.004,83 €
	0131010000 G/12D/60909/00 01 2023000281	50.225,48 €
2027	0131010000 G/12D/22706/00 01	17.400,37 €
	0131010000 G/12D/60909/00 01 2023000281	10.045,10 €

CUARTO.- El día 16 de febrero de 2026, el Servicio de Contratación de la Agencia, notifica el preaviso de la prórroga del contrato a la empresa adjudicataria, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Con fecha 18 de febrero de 2026 se firma el Acuerdo de Inicio.

SEXTO.- Con fecha 20 de febrero de 2026 se aprueba propuesta de resolución de prórroga del contrato en doce meses, desde el 23 de abril de 2026 hasta el 22 de abril de 2027, permaneciendo inalterables las características del contrato.

SÉPTIMO.- La Intervención fiscaliza la autorización y el compromiso del gasto de conformidad, con fecha 19 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bie-

nes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El artículo 29.2 de la LCSP establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.
La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.
En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.
La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.".

Y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

R E S U E L V O

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INICIATIVA WOMANDIGITAL" (CONTR 2023 83231) por un periodo de 12 meses, con fecha de inicio 23 de abril de 2026 hasta el 22 de abril de 2027, teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.2 de de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose las mismas condiciones técnicas y económicas recogidas en el PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

SEGUNDO.- Esta prórroga tiene un importe de 136.096,18 €(IVA excluido); 164.676,38 € (IVA incluido), según el desglose de anualidades reflejado en el punto tercero de los antecedentes de la presente resolución.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a

partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la Presente Resolución, una vez firmada por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.